

Perfiles de la desamortización civil en Veracruz. Siglo XIX*

Con la independencia de México, los indígenas se enfrentaron a diversos proyectos del Estado tendientes a dividir y repartir sus tierras comunales. Con la declaración legal de la igualdad de derechos para todos los nacidos en suelo mexicano, y por ende, de la desaparición de la categoría “indio”, la existencia de la “comunidad” ya no tenía razón de ser. Con este proyecto se pensó que con la división de las tierras comunales los indígenas pasarían a formar parte de un sector medio rural de pequeños propietarios, los cuales tendrían que enviar sus productos a los mercados. Los indígenas y sus tierras entrarían a un proceso mercantil, los primeros como fuerza de trabajo y las segundas en la libre circulación de bienes.

Con la difusión de las ideas del liberalismo social y económico, algunos estados pertenecientes a la nueva república mexicana comenzaron a expedir leyes para lograr el ideal del pequeño propietario. Chihuahua, Jalisco y Yucatán lo hicieron entre 1825 y 1826; tiempo después lo realizaron los estados de Veracruz (1826), Michoacán

(1827), Puebla (1828) y el Estado de México (1830). La legislación del siglo XIX es básica para entender el proceso, ya que muchas de las acciones que se desarrollaron para dividir y repartir los bienes comunales de los pueblos indios —léase despojar—, estuvieron sustentadas en todo un aparato legal y jurídico, el cual en ocasiones sufría modificaciones según sugerían las experiencias regionales.

Las legislaciones de Veracruz, al igual que las de Jalisco y Michoacán, fueron vanguardistas en materia de legislar en contra de los bienes comunales. Así, desde el primer día de febrero de 1825, el gobierno del estado de Veracruz decretó que las tierras podían ser adjudicadas a los indígenas y sus sucesores. Al dividir las propiedades comunales se promoverían ventajas a la agricultura y la industria del estado.

La facción liberal del grupo gobernante tenía planes mucho más ambiciosos respecto a la tierra, pero tuvieron que esperar hasta mediados del siglo XIX. El 25 de junio de 1856 surgió a la luz pública la primera Ley de desamortización de bienes corporativos en el ámbito nacional, mejor conocida como la Ley Lerdo. Con este proyecto los pensadores del siglo XIX

* José Velasco Toro y Luis J. García Ruiz. *Perfiles de la desamortización civil en Veracruz. Siglo XIX*, colección Investigaciones, Editora del Gobierno de Veracruz, Xalapa, Veracruz, 2009, 193 pp.

creyeron ver una solución para que el campo mexicano fuera más productivo.

Ahora bien, ¿cómo se dio ese proceso en el espacio veracruzano? ¿De qué manera afectó a las diversas regiones? ¿Cuáles fueron las medidas que las diversas autoridades y poderes regionales tomaron para llevar a cabo tal proceso? ¿Cuál fue la respuesta de las comunidades indias? ¿Qué estrategias privilegiaron para la defensa de sus tierras y bienes comunales? ¿A qué ritmo e intensidad se llevó ese proceso? Estas y otras preguntas e interrogantes son a los que la historiografía sobre el tema ha empezado a contestar para explicar dicho proceso, complejo, intenso y cuyos efectos se sentirían hasta bien entrado el siglo XX, como lo atestiguan varias de las investigaciones que se han llevado a cabo desde una perspectiva regional. Es el caso del libro *Perfiles de la desamortización civil en Veracruz: Siglo XIX*, escrito por José Velasco Toro y Luis J. García Ruiz, cuyo objetivo es, como señalan los autores, analizar el desarrollo del proceso de desamortización civil en el estado de Veracruz desde una óptica regional comparativa.

Dividido en cuatro capítulos, con una breve introducción y conclusiones, la obra incluye, además de la bibliografía, un índice de mapas, cuadros y figuras, y las fuentes consultadas como el Archivo General de la Nación, el Archivo Histórico de Atzacan, el Archivo Histórico de Chacaltianguis,

el Registro Agrario Nacional, el Archivo del Registro Público de la Propiedad y la Comisión Nacional Agraria, todos los cuales conforman el corpus del acervo documental.

Así, en el primer capítulo, intitulado “La desamortización civil y la nación”, los autores enmarcan las condiciones históricas, sociales, políticas y económicas que dieron pie a la emergencia y desarrollo de las ideas desamortizadoras que caracterizaron la segunda mitad del siglo XIX mexicano. De manera sintética trazan las principales coordenadas de dicho proceso y que son: la jurisprudencia del liberalismo ilustrado español del siglo XVIII derivado de las reformas borbónicas que regulaban la relación Iglesia-Estado; la reestructuración de la monarquía que se articuló como un Estado-nación, y el intento de una reforma agraria inspirada en Pedro Rodríguez de Campomanes, Gaspar Melchor de Jovellanos y el criollo peruano Pablo de Olavide, quienes habían denunciado el lastre que constituía la acumulación de tierras por parte de la nobleza y de la Iglesia, y señalaban como prerequisite para esa reforma agraria, la desamortización de los bienes de la Iglesia y la división y reparto de las tierras de propios y de gran parte de las comunales de los municipios, con el fin de reducirlas a parcelas individuales y crear así una clase media rural de campesinos propietarios.

Esta política reformista española sería adoptada por las colonias americanas en 1785 a través de las *Ordenanzas de Intendentes*, cuya idea desamortizadora relacionada con la división de las tierras de la República de Indios sería retomada por el obispo michoacano Manuel Abad y Queipo. Abad y Queipo se pronunciaría en contra de las leyes protectoras de indios y a favor de la parcelización individual de las tierras con la idea de crear una multitud de pequeños empresarios agrícolas. Esta concepción encontraría eco en el liberalismo criollo de la época. Así, el concepto de ciudadano dotado de libertad individual y propiedad personal no sólo fue el elemento central del pensamiento liberal mexicano, sino que halló su expresión en la conocida *Ley de desamortización de fincas rústicas y urbanas de las corporaciones civiles y religiosas*, llamada también Ley Lerdo, la cual se concretó en el ejercicio jurídico en diversas entidades de la república.

En el segundo capítulo, “La desamortización en tierras totonacas”, y ya entrando en la investigación propiamente dicha, los autores abordan el proceso de desamortización en la región totonaca, ubicada en el norte del estado, a la vez que describen las consecuencias que se derivaron de ella. Así, señalan cómo desde que se intentó poner en marcha la política desamortizadora en el estado de Veracruz, y concretamente en Papantla y su región, esto conllevó toda una serie de conflic-

tos como la interpretación misma de la Ley que hacían las autoridades locales y su complicidad con terratenientes y comerciantes para favorecerse, lo que condujo a la usurpación de tierras y a una intensa oposición por parte de la sociedad totonaca a la desamortización que buscaba convertirlos en pequeños propietarios. A todo lo largo del siglo XIX, los pueblos totonacos y huastecos opusieron resistencia a esta política a partir de dos estrategias de lucha para la defensa de sus tierras: *a)* la argumentación jurídica del derecho indiano heredada de la Colonia y el recurso de la ley dentro del nuevo marco jurídico de la nación, y *b)* la rebelión armada. Así, la confrontación interétnica y la movilización política trascenderían el ámbito comunitario para ejercer una influencia regional que pondría en jaque al poder local y regional.

Al igual que en el resto del país, la concentración privada de la tierra en la región de Papantla siguió el mismo patrón desestructurador que dicho proyecto conllevaba. El proyecto liberal de modernización tuvo a su favor diversos mecanismos jurídico-administrativos que facilitaron la pérdida de la personalidad jurídica de las comunidades: la imposición de contribuciones que gravaron la renta de la tierra y los impuestos a la producción agrícola, fueron elementos que supieron capitalizar los grupos de poder emergentes, compuestos por comerciantes, terratenientes y la clase política regional.

Señalan también, Velasco Toro y García Ruiz, que debido a la demanda internacional de la vainilla, el ganado vacuno y las buenas perspectivas que ofrecían la producción azucarera y petrolera, las tierras bajas e intermedias donde estaban situadas estos cultivos y mantos petrolíferos fueron las más codiciadas, no así la porción serrana que se mantuvo relativamente aislada de la especulación capitalista.

De tal suerte que las antiguas tierras de comunidad, condueñazgos y algunas propiedades ubicadas dentro de los límites orientales de los municipios de Coyutla, Espinal y Coatzintla; Papantla, Tecolutla y Gutiérrez Zamora, cambiaron rápidamente de manos, concentrándose y lanzando a los totonacas al mercado de trabajo rural. Sin embargo, a pesar del impulso del proyecto liberal para desamortizar las tierras indias, éste no acabó con las comunidades totonacas que permanecieron en sus reducidos espacios manteniendo su identidad étnica.

En el capítulo tres, “Atzalan pierde sus tierras”, los autores estudian la división de las tierras del pueblo y municipio de Atzalan, ubicado en la zona central de Veracruz, conocida como la Bocasierra. Se describe cómo este proceso desamortizador se inició inmediatamente después de ser promulgada la *Ley de desamortización* de 1856, en respuesta a las presiones de grupos de poder locales y regionales, integrado por comerciantes y terrate-

nientes que controlaban la administración municipal. El Ayuntamiento atendió con rapidez las denuncias que solicitaban la adjudicación de terrenos de la comunidad.

Para explicar este proceso, Velasco Toro y García Ruiz identifican tres zonas que configuran la distribución del municipio: la zona alta, cercana a los pueblos de Atzalan, Altotonga y Jalacingo; la zona media, próxima a Tlapacoyan, y la zona baja, ya en tierra caliente, ubicada entre los límites con Misantla, Martínez de la Torre y Tlapacoyan.

Desde el inicio del proceso fue evidente que las autoridades municipales utilizaron la Ley para favorecer los intereses de las elites regionales. En consecuencia, la situación que se comenzó a generar fue: primero, el acaparamiento de la propiedad en manos de pocos individuos (labradores, funcionarios públicos y comerciantes) que no pertenecían al común de indígenas, y en algunos casos ni siquiera estaban avecindados en Atzalan, y segundo, la fragmentación de la tierra y la aparición considerable de pequeñas propiedades que fluctuaban entre 0.5 y 20 hectáreas, las cuales en un principio fueron adjudicadas a indígenas que habitaban en las diferentes congregaciones del municipio y a funcionarios municipales.

Aunque, tal como señalan los autores, son pocos los datos disponibles hasta el momento para estudiar cómo

se comportó la desamortización civil entre 1870 y 1878, es evidente que personas influyentes no desaprovecharon la oportunidad para beneficiarse de las leyes, como, por ejemplo, fueron los casos de Plácido Aguilar, vecino de Paso de Novillos (ahora Martínez de la Torre), quien denunció 2 800 hectáreas, y de Francisco Amaro, comerciante y presidente municipal que hizo lo propio con 700 hectáreas. La cantidad de tierra que estos dos propietarios adquirieron, 3 500 hectáreas, fue mayor a toda la que se desamortizó en el municipio durante el periodo que va de 1856-1857 a 1861, equivalente a casi 2 500 hectáreas.

Otro ejemplo en ese sentido fue el de los italianos José y Alfieri Casazza, quienes se apropiaron de grandes superficies en el municipio de Atzalan, destacando la finca Buenos Aires, compuesta de cuatro grandes lotes que sumaban 1 648-92-12 hectáreas y que en 1906 se incrementarían a 2 000 hectáreas, cotizadas en 25 000 pesos. Aunque éstas resultaron más bien modestas al lado de las 6 175 hectáreas que llegó a acumular Manuel Zorrila, y así por el estilo.

Por otro lado, durante el gobierno de Porfirio Díaz se aceleró la desamortización de las tierras de los pueblos y se privilegió la inversión del capital extranjero y la exportación de materias primas y productos agrícolas. Factores que incidirían en el espacio regional del cantón de Jalacingo y del municipio

de Atzalan para alentar la voracidad de los grupos de poder que estaban interesados en la producción de café, caña de azúcar, tabaco, maíz y trigo, así como en la engorda de ganado vacuno. Por ello no resulta nada sorprendente que, a partir de las dos últimas décadas del siglo XIX, haya crecido la acumulación de tierras en manos de pocos terratenientes, quienes aparecen en los archivos como funcionarios públicos, labradores, hacendados, comerciantes e incluso sacerdotes.

Como concluyen los autores en este capítulo, el proceso de desamortización estimuló la apropiación de la tierra entre propietarios originarios de la región y extranjeros recién llegados, pues, al quedar libre la tierra de la atadura social y jurídica que la ligaba a las comunidades, ésta entró de lleno al mercado.

En éste, como en los otros capítulos, los autores elaboraron cuadros donde se señalan los nombres de los principales propietarios que se beneficiaron con la desamortización, la extensión de las propiedades adjudicadas, así como su ubicación dentro del municipio y/o la región y su valor en el mercado de tierras.

En el último y cuarto capítulo, “Cosamaloapan: intereses en conflicto”, se analiza la región del Papaloapan, situada al sur del estado. Una región que contrasta con las demás regiones estudiadas pues ahí la desamortización civil fue el corolario de una serie de despojos de tierras a los pueblos, que

se había iniciado desde la Colonia para dar paso a la hacienda ganadera. Desde luego, este hecho no impidió que en la aplicación de esta Ley se beneficiara a los grupos de poder regional.

En su análisis de las tres regiones anteriores, los autores pusieron atención al proceso subsiguiente a la desamortización civil: el mercado de tierras. Si bien no se profundiza en ello, si se resaltan elementos que claramente apuntan a discernir cómo fue que la tierra desamortizada se incorporó a la esfera de la circulación y al libre juego del mercado, beneficiando a comerciantes, funcionarios públicos y terratenientes, pero de ninguna manera a quienes se pretendía transformar en pequeños propietarios emprendedores y exitosos, según rezaba el credo liberal de la época.

Una de las dificultades a la que se enfrentaron los deslindadores es que en el municipio de Cosamaloapan la población indígena prácticamente había desaparecido para dar paso a un componente étnico eminentemente mestizo. Así, los comuneros, en su condición de naturales de Cosamaloapan, interpretaron la *Ley de desamortización* con la idea de que tenían derechos inherentes a los bienes del pueblo.

Desde la Colonia, las tierras comunales desaparecieron ante la presión de las haciendas ganaderas vecinas, por lo que la propiedad territorial del pueblo quedó reducida a los terrenos llamados de propios, eso a pesar de que el ejido todavía conservaba una superfi-

cie de dimensiones considerables. La población de naturales se inconformó ante la intención de reducir tales terrenos a propiedad particular, ya que se vería coartado el acceso a sus cultivos y, sobre todo, quedarían privados de la principal fuente de aprovisionamiento de materiales para la construcción de sus viviendas (madera y palma) y para la extracción de leña. Por tal motivo ofrecieron una velada oposición aunque, debido a su debilidad y falta de cohesión social, no llegó a cobrar suficiente fuerza como para tomar tintes de una revuelta local.

A pesar de que hubo algunos intentos por parte de líderes comunitarios por iniciar movimientos de resistencia, las autoridades locales y el Ayuntamiento lograron negociar y mediatizar la incipiente movilización social. Esta actitud aparentemente conciliatoria tuvo otra intención: favorecer los intereses económicos del emergente grupo hegemónico enfocado al cultivo de caña de azúcar, siembra de plátano y exportación de ganado bovino, cuyos integrantes no dejaron pasar la oportunidad para adjudicarse más tierras, como lo demostraron los hechos posteriores.

Finalmente, como señalan los autores, hace falta indagar más en torno a la propiedad corporativa de los pueblos y la transformación de la estructura agraria derivada de la aplicación de la legislación desamortizadora; una de las características distintivas de las regiones de estudio es la resistencia

que los pueblos opusieron para defender su propiedad y unidad territorial. En Papantla se observa cómo la desamortización se desarrolló en medio de una contienda cargada de tensiones entre los indígenas y las autoridades apoyadas por las fuerzas armadas para sofocar las sucesivas rebeliones que se originaron en la región. Mientras que en Atzalan los indígenas y las autoridades llegaron a acuerdos conciliatorios, como fue la conformación de condueñazgos para el caso de Papantla y la formación de sociedades agrícolas en Atzalan. En lo que se refiere a los pueblos del Papaloapan, aunque también se recurrió a la división de condueñazgos, a la larga se disolverían para dar paso a la propiedad individual.

Como señalábamos, hace falta todavía más investigaciones para conocer de manera más objetiva cómo es que

fueron afectados los pueblos indígenas en las diferentes regiones del estado de Veracruz, sin embargo, el trabajo de Velasco Toro y García Ruiz contribuye de manera importante en la reconstrucción de esta historia, a lo largo de la cual los indígenas han pervivido y conservado parte de su identidad social y cultural.

Por ello, los invito a leer este interesante trabajo de José Velasco Toro y Luis J. García Ruiz que, además de permitirnos conocer parte de nuestra historia regional, está escrito en un lenguaje bastante accesible para los no especialistas en el tema.

Manuel Uribe Cruz

Centro Regional INAH-Veracruz,
Unidad Xalapa